(RECONOCER EL STATUS DE MISIÓN INTERNACIONAL DE COOPERACIÓN AL ORGANISMO NO GUBERNAMENTAL DE ORIGEN DANÉS, FAGLIGT FAELLES FORBUND – 3F DINAMARCA, PARA QUE GOCE DE LOS BENEFICIOS ESTABLECIDOS EN EL REFERIDO DECRETO)

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 271-2005, Aprobado el 26 de Julio del 2005

Publicado en La Gaceta No. 154 del 10 de Agosto del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

ÚNICO

Que el Organismo FAGLIGT FAELLES FORBUND – 3F Dinamarca, ha cumplido con todos los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 46-2001, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 81 del 2 de Mayo de 2001.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Reconocer el Status de Misión Internacional de Cooperación al Organismo No Gubernamental de origen Danés, FAGLIGT FAELLES FORBUND – 3F Dinamarca, para que goce de los beneficios establecidos en el referido Decreto.

Artículo 2.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintiséis de julio del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/6442